

# **ESTUDIO DE COSTO BENEFICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONCILIACIÓN PENAL EN EL MINISTERIO PÚBLICO EN EL PERIDO 2020-2021**

## **INFORME EJECUTIVO**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente estudio es el resultado de una consultoría cuyo objetivo general fue el de realizar un análisis económico orientado a determinar los ahorros y beneficios para el Estado y los ciudadanos debido a la aplicación de la conciliación en sede fiscal en contrapartida a un proceso penal ordinario, con un costo promedio por caso. Las causas que abordó el estudio se relacionaron fundamentalmente con delitos de orden patrimonial atendidos por el Ministerio Público-MP del 2020 al 2021.

La consultoría se inició a fines del mes de octubre de 2021, contando con un plazo de 55 días para concluir el estudio.

Dado el carácter ejecutivo de este documento, no se presentan en detalle los respaldos o análisis, sino más bien se enfatizan los resultados. En el Informe Técnico que acompaña este documento se encuentran los fundamentos, fuentes y cálculos respectivos.

### **2. METODOLOGÍA**

En cuanto a los alcances del estudio, éste considera únicamente el análisis de las causas penales con posibilidad de conciliación, que en su mayor parte son de orden patrimonial, comprendiendo robos, hurtos, estafas, además de amenazas, estelionato y lesiones leves). El período de análisis se extendió de enero de 2020 a octubre de 2021, aunque para efectos de comparación, en el informe técnico se incluyeron cálculos de la gestión 2019.

La metodología de estimación de costos y ahorros para el Estado se basó fundamentalmente en la estimación del costo promedio mensual por causa, la cual, al ser relacionada con el tiempo de duración de los procesos, estableció un costo promedio total. La comparación de lo que cuesta un juicio penal con lo que cuesta la conciliación, sobre todo en términos de tiempo, proporciona una idea del ahorro generado. En lo referido a los costos para los litigantes, se estimaron los gastos de honorarios de abogados, transporte y otros costos directos. También se realizó una estimación del costo de oportunidad, estimando el ingreso que deja de percibir el litigante por atender su causa.

Las principales fuentes de información consultadas para los cálculos fueron de orden presupuestario y el sistema informático Justicia Libre. También se aplicaron entrevistas y cuestionarios a diversos actores involucrados en la temática.

Dada la diversidad y naturaleza de los casos, se establecieron comparaciones considerando tres categorías de análisis: procesos cortos, medianos y largos. El tiempo de duración de estos procesos se estimó a partir de un análisis por muestro de casos cerrados el 2020 y 2021.

### 3. RESULTADOS DEL ESTUDIO

Los resultados o principales hallazgos del estudio se presentan a continuación definiendo inicialmente los tiempos promedios de casos que van a juicio o que recurren a un proceso de conciliación, pues sobre esta variable se estiman luego los costos para el Estado y la ciudadanía.

#### 3.1. Tiempo promedio de procesos penales con y sin juicio

##### 3.1.1. Tiempo promedio de una causa penal que va a juicio

El cálculo de los tiempos que duraron los procesos penales conciliables que derivaron directamente en juicios y, por otra parte, de procesos que fueron objeto de conciliación, se basó en el análisis de una muestra de casos concluidos con sentencia por parte del Juez los meses de septiembre y octubre de 2020 y 2021 respectivamente. Se tomó una muestra de dos meses, sobre los 12 de una gestión, lo que representa un 16% de los casos que se estima se hubieran concluido en un año. Esta muestra arrojó un total de 173 causas penales que fueron concluidas con juicios en los meses de septiembre y octubre de 2020 y 2021 respectivamente.

El resultado obtenido indica que el tiempo promedio de resolución de un caso, desde la presentación de la denuncia, hasta la emisión de la sentencia por parte del juez fue de 3,8 años el 2020 y 4,2 años el 2021. **Por lo tanto, un caso penal conciliable que va a juicio demora en promedio 4 años o de 48 meses en resolverse.** Es importante hacer notar que existe una amplia variación en los tiempos de resolución de las causas, lo que se explica porque intervienen diversos factores que afectan el tratamiento de las mismas.

El estudio analizó una segunda muestra, de 29 casos cerrados el 2020, para determinar el tiempo transcurrido entre la presentación de la denuncia hasta el cierre de la etapa preparatoria o presentación de acusación de la Fiscalía, encontrando que este tiempo promedio era de 1,5 años. En consecuencia, se puede concluir que la mayor parte del tiempo que consume un juicio penal de causas conciliables, se atribuye a la etapa judicial como tal. De todas maneras, para efectos de costos, el estudio considera el tiempo total.

##### 3.1.2. Tiempo promedio de una causa conciliada

La muestra considerada 647 casos para el análisis de los tiempos promedio de causas penales que derivaron en procesos de conciliación y que fueron cerradas los meses de septiembre y octubre de 2020 y 2021. Para el análisis se estableció también como un criterio de selección, que estas causas presentaran las denuncias desde el momento en que iniciaron operación las Unidades de Conciliación en el país, es decir, desde el 20 de enero de 2020.

Sobre 247 casos analizados el año 2020, se estableció que el tiempo promedio de atención de estas causas desde el momento en que se presentó la denuncia, hasta el momento en el cual las partes firmaron un acuerdo o Acta de Conciliación, fue de 74 días ó **2,5 meses**. A ello debe sumarse el tiempo que demora el Juez en homologar el acuerdo.

Según las entrevistas realizadas a Fiscales de Materia y Fiscales Asistentes de Conciliación, este proceso, en sede fiscal se extiende generalmente de 30 a 45 días. Asumiendo un criterio

conservador, se añade al tiempo de conciliación 1,5 meses, lo que en total arrojaría un tiempo promedio de duración, para el año 2020, de 4 meses para resolver un caso con proceso de conciliación.

Para la gestión 2021, sobre 398 casos analizados, el tiempo promedio desde la denuncia hasta el Acta de Conciliación es de 75 días o 2,5 meses, demostrando ser consistente con los datos observados el 2020. En este sentido, sumando el tiempo de homologación del acuerdo por el Juez, se confirmaría que **una causa penal que acude a la conciliación tiene una duración promedio de 4 meses.**

Es preciso advertir que la desviación estándar o variación de tiempos es significativa, pues según lo reportado por el sistema informático JL, se observan causas que son resueltas tanto en un día, como otras que demoran hasta 260 días.

### **3.2. Costo promedio de juicios para el Estado y los litigantes**

#### **3.2.1. Costo para el Estado**

El costo promedio de este tipo de causas se calculó a través de la estimación inicial del costo promedio de una causa al mes para el MP. A este costo se añadieron los costos que representan los servicios de investigación de la policía y también costos del Juez hasta la emisión de la sentencia.

El costo/mes del MP se calculó a partir de los presupuestos de ejecución anuales. El costo de la policía y los jueces se estimó tomando en cuenta el costo salarial, al cual se añadieron costos indirectos y luego se estimó el costo por hora de dedicación promedio a una causa penal conciliable.

Conforme al análisis económico realizado, considerando los parámetros y supuestos definidos, se concluye que el costo de atención de una causa penal conciliable al mes el año 2019, fue de Bs. 2.811.

Para el año 2020, tomando en cuenta que la cantidad de casos atendidos disminuyó un 26%<sup>1</sup> respecto al 2019 por efecto de la pandemia, el costo por causa mensual ascendió a Bs. 3.142.

Aplicando el modelo de cálculo al 2021, con los datos disponibles a octubre de este año, el costo por causa mensual fue de Bs. 2.835.

Tomando como años de referencia el 2019 y 2021, se concluye que **el costo promedio de una causa judicial para el Estado es de Bs. 2.823.**

Con el fin de diferenciar procesos judiciales de acuerdo a su duración, se establecieron tres tipos de juicios: causas de duración corta, con un promedio de 6 meses; causas de duración media, con 48 mes o 4 años (dato de la muestra obtenida) y causas largas, con una duración promedio de 72 meses o 6 años. En la Tabla 3.1. se presentan los resultados del cálculo de los juicios tomando en cuenta la gestión 2021.

---

<sup>1</sup> El 2019 se atendieron 139.081 causas y el 2020 fueron 103.295 causas.

**TABLA 3.1****DURACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA EL ESTADO DE JUICIOS PENALES CONCILIABLES 2020-2021**

Cifras en meses y Bs.

**2020**

	<b>Duración promedio del juicio (meses)</b>	<b>Costo mensual de atención (Bs)</b>	<b>COSTO PROMEDIO DEL JUICIO (Bs)</b>
COSTO DE CAUSA CORTA	6	3.142	18.854
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	48	3.142	150.833
COSTO DE CAUSA LARGA	72	3.142	226.249

**2021**

	<b>Duración promedio del juicio (meses)</b>	<b>Costo mensual de atención (Bs)</b>	<b>COSTO PROMEDIO DEL JUICIO (Bs)</b>
COSTO DE CAUSA CORTA	6	2.835	17.013
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	48	2.835	136.102
COSTO DE CAUSA LARGA	72	2.835	204.152

**3.2.2. Costo de un juicio para los litigantes**

El costo para cada uno de los litigantes tiene dos componentes de costos fundamentales: a) los costos directos emergentes del pago de honorarios de abogados, transporte, notificaciones, notarios, etc. y, b) los costos de oportunidad, es decir, el ingreso que deja de percibir por hora el litigante por estar ocupándose del juicio.

A efecto del cálculo de honorarios de los abogados, se consideraron los aranceles de los colegios de abogados de La Paz, Santa Cruz y Chuquisaca, vigentes hasta septiembre de 2021. Se tomaron en cuenta los mecanismos de cobro a partir de entrevistas con los litigantes y abogados. Para el cálculo de los otros costos (transporte, notificaciones, etc), se hicieron proyecciones dependiendo de la naturaleza del caso.

En lo referido al costo de oportunidad, recurriendo a datos del INE, se tomó en cuenta el ingreso promedio de la población económicamente activa el 2020, que era de Bs. 3.513 y en función al número de días y horas laborables se estimó un ingreso promedio por hora de Bs. 21. Este es el costo de oportunidad de un litigante por cada hora dedicada a un proceso penal.

Para efectos de análisis de costos totales para los litigantes, los procesos penales conciliables que optaron por el juicio oral, se dividieron también en tres categorías de acuerdo a su complejidad y duración<sup>2</sup>. La cantidad de horas que dedica un ciudadano a los juicios depende de su duración. En el estudio se asume una dedicación de 3 a 4 horas a la semana.

<sup>2</sup> Los datos que respaldan estas estimaciones se basan en entrevistas a litigantes, Fiscales y abogados, sobre todo en lo relativo al tiempo que dedican éstos a atender sus causas.

**TABLA 3.2****DURACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA UN LITIGANTE DE UN JUICIO PENAL CONCILIABLE - 2021**

Cifras en meses, hrs y Bs.

	Duración promedio del juicio (meses)	Horas dedicadas en total al juicio	Costo de oportunidad por hora (Bs)	Costo de oportunidad según duración del juicio (Bs)	Costos directos del litigante (Bs)	Costo total para el litigante (Bs)
JUICIO CORTO	6	96	21	2.007	5.814	7.821
JUICIO MEDIANO	48	576	21	12.045	15.912	27.957
JUICIO LARGO	72	864	21	18.067	27.258	45.325

**3.3. Costo promedio de procesos de conciliación para el Estado y los litigantes****3.3.1. Costo para el Estado**

Para estimar este costo se cuentan ya con las dos variables fundamentales de cálculo, que son el costo mensual promedio de atención de causas y el tiempo promedio de duración de una causa penal que acudió a la conciliación.

El año 2020 Y 2021, el tiempo promedio de atención de causas conciliadas fue de 4 meses, tiempo que se calculó desde el momento de presentación de la denuncia hasta la homologación de los acuerdos por parte del juzgado. Para efectos del estudio, en casos de conciliación, se considera una causa corta la que dura en promedio un mes, la mediana 4 meses y la de duración larga 7 meses.

A este tiempo de duración se aplicó el costo promedio mensual de una causa conciliada, que para efectos del estudio es el mismo que para una causa que deriva en juicio. Este criterio se basa en el hecho de que para el MP es indistinto, en términos de costos y horas/hombre, que un Fiscal se dedique a un tipo de casos u otros. Por otra parte, se trabajan con datos agregados promedio del presupuesto.

En la Tabla 3.3 se presentan los cálculos de costos hasta octubre de 2021, a partir de los datos señalados. Al comparar los cálculos de este año con los obtenidos el 2019, no se observan mayores diferencias (el costo promedio de una conciliación que demora 4 meses se estimó para el 2019 en Bs. 11.244, mientras que el 2021 llega a Bs. 11.342).

**TABLA 3.3****DURACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA EL ESTADO DE PROCESOS PENALES CONCILIADOS -2021**

Cifras en meses y Bs.

	Duración promedio del juicio (meses)	Costo mensual de atención (Bs)	COSTO DEL JUICIO (Bs)
COSTO DE CAUSA CORTA	1	2.835	2.835
COSTO DE CAUSA PROMEDIO	4	2.835	11.342
COSTO DE CAUSA LARGA	7	2.835	19.848

### 3.3.2. Costo para los litigantes

A partir de los resultados de entrevista, se estimó que el tiempo dedicado por los litigantes para casos simples o procesos cortos, es de 5 hrs. al mes, para medianos 4 hrs. y para casos complejos 3 hrs al mes. El tiempo promedio mensual va disminuyendo porque las reuniones se distribuyen en un mayor periodo de tiempo. La mayor parte de los litigantes (de un 50% a un 70%) acuden a los servicios de abogados, pese a que este requisito no es necesario en un proceso de conciliación. Los honorarios de los abogados son variables para atender este tipo de proceso. Generalmente los abogados negocian con las partes el costo del asesoramiento o acompañamiento a las sesiones. Para efectos del cálculo, se estimaron diferentes tarifas de honorarios, que van desde Bs. 1.500 en casos simples hasta Bs. 6.000 en casos complejos. En lo relativo al costo de oportunidad, se aplicó el mismo monto de Bs. 21 a las horas en promedio que dedica un litigante a un proceso de conciliación

**TABLA 3.4**

**DURACIÓN Y COSTO PROMEDIO PARA UN LITIGANTE DE UN PROCESO DE CONCILIACIÓN - 2021**

Cifras en meses, hrs y Bs.

	Duración promedio del proceso (meses)	Horas dedicadas en total al proceso	Costo de oportunidad por hora (Bs)	Costo de oportunidad según duración del proceso (Bs)	Costos directos del litigante (Bs)	Costo total para el litigante (Bs)
PROCESO CORTO	1	5	21	105	1.554	1.659
PROCESO MEDIANO	4	16	21	335	2.184	2.519
PROCESO LARGO	7	21	21	439	6.182	6.621

### 3.4. Beneficio económico generado por los procesos de conciliación para el Estado y los litigantes

#### 3.4.1. Beneficio económico para el Estado

Los beneficios que obtiene el Estado, a través de sus instituciones involucradas en un proceso penal (MP, Policía, Juzgados) se estiman a partir de la comparación de los costos de los procesos con juicio y con salidas alternativas de conciliación, tal como muestra la Tabla 3.5.

**TABLA 3.5**

**COSTO PROMEDIO Y EFICIENCIA PARA EL ESTADO DE UNA CAUSA PENAL CON Y SIN JUICIO - 2021**

Cifras en meses y Bs.

	Costo mensual de la causa para el Estado (en Bs)	Tiempo de resolución de un proceso promedio (meses)	COSTO PARA EL ESTADO (Bs)
PROCESO CON JUICIO PENAL	2.835	48	136.102
PROCESO CON CONCILIACIÓN	2.835	4	11.342
EFICIENCIA (AHORRO) DEL ESTADO		44	124.760

La variable fundamental que explica una mayor eficiencia o ahorro económico es el tiempo de los procesos. El proceso conciliatorio de un caso de duración media representa 44 meses menos de recarga en tiempo y costos, para el Estado y para los litigantes. Respecto a los costos mensuales, como se mencionó anteriormente, el costo mensual promedio por causa es el mismo para un juicio que para una conciliación desde el punto de vista de la asignación de tiempo asumido por el personal del MP y por la distribución de costos indirectos.

### 3.4.2. Beneficio económico para los litigantes

En lo concerniente al beneficio u ahorro para los litigantes, estos dependen del tipo de proceso y su duración. Mientras más se extienda un proceso, existirán más gastos directos (abogado, transporte) y costo de oportunidad

**TABLA 3.6**  
**COSTO PROMEDIO Y AHORRO PARA UN LITIGANTE CON Y SIN JUICIO - 2021**  
**Cifras en Bs.**

	<b>Costo de litigante que acude a Juicio (en Bs)</b>	<b>Costo del litigante que acude a conciliación (en Bs)</b>	<b>AHORRO PARA EL LITIGANTE (en Bs)</b>
PROCESO CORTO	7.821	1.659	6.163
PROCESO MEDIANO	27.957	2.519	25.438
PROCESO LARGO	45.325	6.621	38.704

De la comparación de beneficios para el Estado y los litigantes, queda claro que, en términos absolutos, es el Estado quien logra un uso más eficiente de los recursos al recurrir a la conciliación.

### 3.5. Beneficios para el Estado si no se hubiera recurrido a la conciliación

Las Unidades de Conciliación comenzaron a operar en el MP desde el 20 de enero de 2020. Durante su primer año de funcionamiento lograron cerrar 1.779 casos con Actas de Conciliación. Hasta octubre del 2021 se lograron concluir satisfactoriamente 3.152 casos. Para responder a la pregunta de ¿cuánto hubiera representado para el Estado en términos económicos asumir estos casos mediante procesos judiciales?, se realiza una proyección tomando en cuenta el costo promedio de atención<sup>3</sup> y relacionándolo con los casos concluidos anualmente.

Además del beneficio en términos económicos que supuso para el Estado la atención de casi 5 mil causas conciliadas desde el 2020, también se estima el beneficio neto, restando la inversión ejecutada de acuerdo al convenio firmado entre el Ministerio Público y COSUDE en junio de 2019. En este convenio, el MP comprometió Bs. 8,5 millones y COSUDE Bs. 5,5, de los cuales se ejecutaron hasta octubre de 2021 Bs. 12,6 millones.

<sup>3</sup> El costo promedio estimado se puede aplicar a casos mensuales o anuales, dependiendo si el multiplicador es anual o mensual.

El beneficio para el Estado para los dos años se estimó en Bs. 14,5 millones<sup>4</sup> y el beneficio neto, restando la inversión ejecutada, en Bs. 1,8 millones.

**TABLA 3.7**

**BENEFICIO AL ESTADO GENERADO POR LA INVERSIÓN REALIZADA EN CONCILIACIÓN 2020-2021**

Cifras en N° de casos y Bs.

	Número de casos conciliados 2020 y 2021	COSTO EN EL QUE HUBIERA INCURRIDO EL ESTADO (Bs)
GESTIÓN 2020	1.779	5.590.242
GESTIÓN 2021 (octubre)	3.152	8.937.335
<b>TOTAL AHORRO PARA EL ESTADO</b>	4.931	14.527.577
INVERSIÓN TOTAL EJECUTADA (oct 2021):		12.661.427
BENEFICIO DE LA INVERSIÓN:		1.866.150

Es importante recordar que estas cifras corresponden a ahorros realizados por el Estado, que comprenden al MP, la Policía y los Juzgados.

**3.6. Ahorro para los litigantes por acudir a la conciliación**

Los beneficios para los litigantes que optaron por un proceso conciliatorio en lugar de juicios en el 2020 y 2021 son aún más representativos, llegando a los Bs. 30, 3 millones, tal como muestra la Tabla 3.8

**TABLA 3.8**

**PROYECCION DE AHORRO DE LOS LITIGANTES AL ACUDIR A UN PROCESO CONCILIATORIO**

Cifras en casos y Bs.

	Número de casos conciliados	Ahorro al optar por un proceso corto en lugar de juicio (en Bs)	AHORRO TOTAL PARA LOS LITIGANTES (Bs)
GESTIÓN 2020	1.779	6.163	10.963.755
GESTIÓN 2021 (octubre)	3.152	6.163	19.425.382
<b>TOTAL</b>	4.931	6.163	30.389.137

<sup>4</sup> Es el resultado de multiplicar la cantidad de casos conciliados cada año por el costo promedio de atención de las causas para la gestión 2020 y 2021.



#### 4. BENEFICIOS NO ECONÓMICOS DE LA CONCILIACIÓN

Sin lugar a dudas que el principal beneficio que se obtiene con la conciliación es el ejercicio del derecho del acceso a la justicia, con todas las condiciones que ésta señala. La atención de 6.570 solicitudes en los dos últimos años, si bien representa apenas un 3% del total de causas a cargo del MP, son una respuesta efectiva a conflictos entre ciudadanos que requerían de una pronta y justa solución. De esta cantidad de personas, el 40% aproximadamente representaban casos de mínima cuantía (inferiores a Bs. 5.000)<sup>5</sup>, lo que indica que la mayor parte de los casos tienen una significancia relativamente importante para los litigantes.

Se ha demostrado que la conciliación también es un instrumento eficaz para generar y promover una Cultura de Paz, pues privilegia el diálogo antes que el conflicto. Las partes en disputa, ante casos penales que son relevantes para ellos, pero posiblemente no para la justicia que tiende a privilegiar la asignación de sus recursos a otros casos de mayor impacto social (ej: homicidios), claman por una salida justa, pronta y al menor costo posible.

Las entrevistas realizadas a 14 beneficiarios de los servicios de conciliación en las Unidades de Sucre, La Paz, Cbba. y El Alto, demuestran un elevado grado de satisfacción (70%) con el servicio recibido. Se notó también en prácticamente la totalidad de las personas entrevistadas, la predisposición a resolver sus disputas sin acudir a estrados judiciales, precisamente porque comprenden el vía crucis que deberán enfrentar durante años.

Más allá del resultado concreto del proceso y del ahorro en tiempo y costos, a partir de lo observado, por opiniones de la ciudadanía y de los propios conciliadores, otros beneficios derivados de la conciliación son: a) sensación de seguridad y confidencialidad para los litigantes, b) las partes sienten que es una mejor opción para reparar el daño causado en lugar de aplicar un castigo, c) las partes sienten que tienen un espacio de diálogo abierto en el que participan en forma directa para solucionar sus problemas, sin la despersonalización que ocasiona el procedimiento judicial regular, d) la conciliación restaura o mantiene lazos de amistad, buena vecindad, fraternidad, empatía y familiaridad, que unen a la comunidad, e) se evita infringir daños emocionales a las partes involucradas al no verse sometidas al estrés que implica un proceso penal regular, f) no quedan antecedentes penales para el denunciado, g) mejora la confianza de los ciudadanos en el sistema de justicia.

La evaluación cualitativa realizada por la consultoría a través de las entrevistas con los litigantes, confirma las bondades del proceso de conciliación, en particular al generar un clima en el que las partes reconocen la autoridad delegada al Fiscal Asistente Conciliador para validar los acuerdos logrados. Esta percepción del reconocimiento de una figura de autoridad es muy importante en el proceso, pues satisface en los litigantes la necesidad de ser escuchados y de firmar un acuerdo en el que el Estado garantiza de alguna manera su cumplimiento.

---

<sup>5</sup> Resultado de encuestas a aplicadas a 22 Fiscales Asistentes Conciliadores.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. CONCLUSIONES

Las principales conclusiones puntuales de la consultoría comprenden diez hallazgos que resumen las estimaciones del estudio costo/beneficio presentadas anteriormente:

Hallazgo N° 1: El tiempo promedio de un juicio penal conciliable para los años 2020 y 2021 es de 48 meses.

Hallazgo N°2: El tiempo promedio de una conciliación para los años 2020 y 2021 es de 4 meses.

Hallazgo N° 3: El costo promedio mensual para el Estado de una causa que recurrió a un juicio o que recurrió a la conciliación fue de Bs. 2.811 el 2019 y de Bs. 2.835 en 2021.

Hallazgo N° 4: El costo promedio para el Estado de un juicio penal conciliable de mediana duración (48 meses) para el año 2021 fue de Bs. 136.102.

Hallazgo N° 5: El costo promedio para el Estado de un proceso conciliatorio de mediana duración (4 meses) para el año 2021 es de Bs. 11.342.

Hallazgo N° 6: El 2021, el costo promedio para los litigantes de un juicio de corta duración (6 meses) fue de Bs. 7.821 y uno de mediana duración (48 meses) de Bs. 27.957.

Hallazgo N° 7: El costo promedio para los litigantes de un proceso conciliatorio de mediana duración (4 meses) para el año 2021 es de Bs. 2.519.

Hallazgo N° 8: Tomando de referencia los años 2019 y 2021, el beneficio u ahorro generado para el Estado por recurrir a un proceso conciliatorio promedio para cerrar una causa en lugar de ir a juicio es de 44 meses. En términos económicos, son Bs. 124.000,

Hallazgo N° 9: El beneficio generado el 2020 y 2021 por atender procesos de conciliación en lugar de juicios, restando la inversión realizada, representa para el Estado en un monto Bs. 14,5 millones y un retorno sobre la inversión realizada de Bs. 1,8. Millones.

Hallazgo N° 10. La efectividad de las Unidades de Conciliación en la atención y resolución de causas recibidas y resueltas con acuerdos, llega al 80% en el 2021.

En términos generales, las conclusiones del estudio son las siguientes:

- a) Se demostró desde el punto de vista económico que la inversión realizada en el mecanismo de conciliación es sumamente efectiva, sobre todo para los litigantes, cuyo ahorro es significativamente mayor que el observado para el Estado.
- b) El potencial para atender casos penales vía conciliación es todavía muy amplio. Es de prever que, en la medida en que se difundan y conozcan más los beneficios de este mecanismo, se incremente la demanda del servicio.
- c) Los impactos no económicos de la conciliación son posiblemente más importantes, pues fortalecen la política de fomento a la Cultura de Paz. Se notó en los litigantes entrevistados la predisposición a conciliar, con la mediación de una autoridad competente, buscando soluciones que eviten los juicios.

- d) Las Unidades de Conciliación y los equipos que la componen, han generado una cultura, métodos y prácticas comunes de atención de casos muy eficientes, las cuales son valoradas por los litigantes.
- e) El MP ha demostrado su respaldo a la política de conciliación, generando condiciones favorables para que este mecanismo se desarrolle paulatinamente desde enero de 2020, alcanzando resultados destacables en casi dos años de operación.

## **5.2. RECOMENDACIONES**

Las principales recomendaciones emergentes del estudio son:

- a) Es fundamental que el Ministerio Público continúe realizando esfuerzos permanentes para desarrollar aún más la conciliación como un mecanismo que, en primer lugar promueve la Cultura de Paz y, en segundo lugar, genera importantes beneficios económicos para el Estado y la ciudadanía.
- b) Se debe fomentar y consolidar la cultura de servicio observada en las Unidades de Conciliación, evitando distorsiones en cuanto a las funciones, procesos, tiempos de atención, infraestructura y equipamiento.
- c) Es preciso realizar mayor difusión entre la ciudadanía sobre el servicio de conciliación que presta el MP, para lo cual puede acudir a redes, medios masivos (entrevistas concertadas en TV, radio), eventos de difusión por temática (ferias, visitas a entidades), afiches informativos en las Fiscalías y otros medios de comunicación.
- d) Ante un previsible incremento en la cantidad de personas que acuden a las Unidades de Conciliación, el MP debe prever una mayor dotación de ítems para la gestión 2022. Es importante no disminuir la calidad de atención a la ciudadanía, la cual está dada fundamentalmente por el tiempo que le dedica cada conciliador a las sesiones entre partes. De acuerdo a lo observado, en promedio es necesario dedicar 45 minutos a cada causa (con un margen de +/- 15 minutos) durante 3 sesiones (+/- 2 sesiones). Si se incrementa la carga procesal sin una contrapartida en personal, estos tiempos deberán reducirse, lo cual afectaría el proceso.
- e) Se ha determinado que el rol que juegan los abogados es preponderante en el proceso conciliatorio (o fuera de él). Debe desarrollarse una estrategia desde el MP, quien, junto con el Ministerio de Justicia, defina tarifas razonables para los procesos penales de conciliación. Estas tarifas deben incentivar a los abogados para que promuevan las conciliaciones, estableciendo retornos que sean atractivos para ellos gracias a una mayor rotación (resolver casos en menos tiempo). También deben desarrollarse actividades de capacitación y alianzas estratégicas con los Colegios de abogados, demostrando los beneficios de la conciliación.
- f) En lo referido a sistemas de información, es recomendable que se realicen ajustes al Sistema Justicia Libre para que de manera automática pueda calcular los tiempos que demoran las etapas procesales, tanto de juicios como de causas conciliables. A ello se suma la necesidad de que se coordine con los jueces, a través de la interoperabilidad del sistema, la introducción de datos del cierre de causas, que en su mayor parte ahora no se completan.
- g) Estas acciones de información e involucramiento hacia procesos conciliatorios también deben extenderse hacia los jueces, policías y los propios Fiscales de Materia del MP.
- h) Se deben introducir ajustes a los procesos y procedimientos de atención para hacerlos aún más eficientes, liberando tiempo a los conciliadores para que se ocupen de lo esencial.